ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2021/3878 *Aprobación de la relación de terrenos a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución de la ampliación de la EDAR.*

Anuncio

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2021, se aprobó la relación concreta individualizada y valorada de los terrenos situados en el polígono 20, parcelas 100, 101, 102, 105, 149 y 150 del catastro de rústica del término municipal de Linares, a ocupar con carácter de urgencia para la ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), del tenor literal siguiente:

<<ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D. Luis Gómez Merlo de la Fuente, Secretario del Ayuntamiento de Linares,

CERTIFICO

Vista la Disposición Adicional Primera, sobre los procedimientos de intervención y control que quedan sin efectos de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 30 de octubre de 2018, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“Aprobar inicialmente la relación, obrante en el expediente, de las fincas situadas en el polígono 20, parcelas 100, 101, 102, 105, 149 y 150 del catastro de rústica del término municipal de Linares, cuya ocupación o disposición se consideran necesarios a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa. En la relación se expresa, junto con el estado material y jurídico de cada uno de los bienes o derechos, los nombres de los propietarios o de sus representantes”.

Visto que con fecha 30 de octubre de 2018, mediante acuerdo del Pleno, se aprobó inicialmente la relación de los propietarios y titulares de derechos afectados por el procedimiento de expropiación urgente de los siguientes bienes y derechos: fincas situadas en el polígono 20, parcelas 100, 101, 102, 105, 149 y 150 del catastro de rústica del término municipal de Linares cuya ocupación o disposición se consideran necesarios a los efectos de adquisición de terrenos por expropiación para la ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Linares (EDAR).

Visto que con fecha 18 de julio de 2019 se abrió trámite de información pública, mediante notificación individualizada a los propietarios afectados y anuncio publicado en el BOLETÍN

cve: BOP-2021-3878
Verificable en https://bop.dipujaen.es

OFICIAL de la Provincia n.º 140 de fecha 24 de julio de 2019 y en el periódico Ideal de fecha 1 de agosto de 2019, a fin de que pudieran formular por escrito alegaciones a los efectos de subsanar cuantos errores hubieran podido padecerse al relacionar los bienes afectos por la urgente ocupación.

Visto que con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 5 de febrero de 2020, se informó por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Jaén la valoración sobre las alegaciones presentadas, con las siguientes conclusiones:

Parcela	Ocupación	Valor Ud.	Valor	5% Afección	Total
100	489,74	0,83 €	406,48 €	20,32 €	426,80 €
101	3110,64	5,37 €	16.704,14 €	835,21 €	17.539,35 €
102	188,97	0,83 €	156,85 €	7,84 €	164,69 €
102	5360,51	5,37 €	28.785,94 €	1.439,30 €	30.225,24 €
105	205,14	Ayto Linares	0,00 €	0,00 €	0,00 €
149	1173,57	5,37 €	6.302,07 €	315,10 €	6.617,17 €
150	156,4	Ayto Linares	0,00 €		0,00 €
				TOTAL	**54.973,25 €**

Visto el Informe de Secretaría de fecha 15 de septiembre de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Patrimonio, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar la urgencia de la expropiación de los terrenos para la ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

Segundo.- Que, en el día 24 de septiembre de 2021, a las 12:00 horas, en el Departamento de Patrimonio, comparezcan el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, y levanten Acta previa a la ocupación.

Tercero.- Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

Cuarto.- Publicar edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el periódico Ideal, con antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

Quinto.- Elaborar las hojas de depósito previo a la ocupación y depositar/consignar la cantidad que equivaldrá a tal justiprecio.

Sexto.- Ocupar inmediatamente los bienes y derechos de que se trate, en el plazo máximo de quince días desde el depósito/consignación.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el

cve: BOP-2021-3878
Verificable en https://bop.dipujaen.es

V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.>>

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se procederá a levantar el Acta previa de ocupación de los terrenos antes descritos, el día 24/9/2021, a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

Linares, 5 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, Raúl Caro-accino Menéndez.

cve: BOP-2021-3878
Verificable en https://bop.dipujaen.es